



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Once de junio de dos mil veinte.

Proceso	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandantes	:	GERARDO OSPINA MARTÍNEZ JOSE IVÁN LÓPEZ PÉREZ
Demandado	:	JOSÉ NORBAIRO QUINTERO PÉREZ
Radicación	:	631904089002201800159-00
Sustanciación	:	0151

Una vez vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, acorde con lo establecido por el artículo 446 del C. G. P., sin que la misma hubiese sido objetada, revisada por el Despacho se procede a IMPARTIR LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

CS Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** ELECTRÓNICO EL

12 DE JUNIO DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA